



2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y FEADER, introducido por el Reglamento (CE) 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007, y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de no ser posible la compensación, esta Administración procederá a la ejecución del aval por un importe de 17.134,12 €; aval depositado en el organismo pagador, con fecha 31/01/2006 y número de resguardo 11338, y que en concepto de garantía fue constituido por Isidoro Martín Mangas y otorgado por la Caja Rural de Almendralejo por un importe de 60.000 €, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1227/2000 de la Comisión, de 31 de mayo de 2000, por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de agosto de 2010. El Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (por delegación, Resolución de 12 de noviembre de 2007, DOE n.º 137, de 27 de noviembre), P.A. el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias (Resolución de 26/06/2009, DOE n.º 124, de 30 de junio; Instrucción 7/2010, de 21 de julio), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en Avda. de Portugal, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario. (2010083896)*

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la reposición de ganado bovino en explotaciones



sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario, e imputadas a la aplicación presupuestaria 2010.12.02.312A.77000 y proyecto 200912002000300.002, que se relacionan:

- D. Diego Guisado Mara: 6.990,00 €.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Alonso Sánchez: 8.850,00 €.
- Losa Parda, SL: 5.400,20 €.
- Los Retamales, SC: 14.520,20 €.
- Hermanos Nombela, SL: 15.000,00 €.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0407309, relativo a subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. (2010083811)*

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D.<sup>a</sup> Aurica Ramadanu, con NIF X08252476-F, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0407309, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha interesada la parte dispositiva de la resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.<sup>a</sup> Aurica Ramadanu, con NIF X08252476-F, domiciliada en C/ Primero de Mayo, n.º 68, Almendralejo (Badajoz), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de